



## Incorporan a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial en el proyecto de la plataforma lustiData

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000007-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 003139-2023-D-CIJ-CE-PJ, cursado por el Centro de Investigaciones Judiciales.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000476-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso institucionalizar y promover el proyecto de la plataforma lustiData en las Salas Supremas Civiles, Penales y de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República; así como en las Salas de las Cortes Superiores de Justicia del país. Asimismo, estableció que el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial participe como director de proyecto de la plataforma lustiData para el caso de las Salas Supremas Civiles, Penales y de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República; y, brinde asistencia técnica para el caso de las Salas de las Cortes Superiores de Justicia del país. Del mismo modo, se dispuso que la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial realice las acciones correspondientes, para la asignación de los recursos necesarios a efectos de la consolidación del proyecto Plataforma lustiData.

**Segundo.** Que, al respecto, el Centro de Investigaciones Judiciales mediante Oficio N° 003139-2023-D-CIJ-CE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno incluir en la Resolución Administrativa N° 000476-2023-CE-PJ, a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, para que se encargue de las labores de gestión, desarrollo e implementación del proyecto, funciones que se encuentran descritas al detalle en la Directiva denominada "Procesos del Ciclo de Vida del Software en el Poder Judicial", aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 000105-2022-GG-PJ.

**Tercero.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la referida propuesta.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 005-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Incorporar a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial en el proyecto de la plataforma lustiData, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 000476-2023-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y brinde asistencia técnica conforme a sus funciones, para la gestión, desarrollo e implementación del referido proyecto.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución al Presidente del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales, Autoridad Nacional de Control

del Poder Judicial, Salas Civiles, Penales y de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país, Centro de Investigaciones Judiciales; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2254245-1

## Reconocen y felicitan la participación de los secretarios/as de audiencias del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000008-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000253-2023-P-ETIIOC-CE-PJ cursado por el señor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Corrida N° 000367-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la realización del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023. Asimismo, autorizó la conformación de la Comisión del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023, integrada por jueces y juezas del Poder Judicial, y al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil a realizar alianzas estratégicas con instituciones educativas y jurídicas, con la finalidad de contar con mayor acogida por parte del público universitario en la convocatoria.

**Segundo.** Que, el citado concurso estudiantil tuvo como objetivo preparar y formar a los futuros abogados y juezas del país en cuanto a litigación oral en materia civil; además de concientizar a los estudiantes sobre la necesidad de prepararse y estudiar su caso, para brindar un mejor servicio a su patrocinado y, de ser el caso, al justiciable.

**Tercero.** Que, al respecto, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil mediante Oficio N° 000253-2023-P-ETIIOC-CE-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el Informe N° 000144-2023-ST-ETIIOC-CE-PJ por el cual pone en conocimiento la ejecución del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023, en cumplimiento a la Resolución Corrida N° 000367-2023-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Cuarto.** Que, el referido Informe N° 000144-2023-ST-ETIIOC-CE-PJ elaborado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, da cuenta sobre la trascendental contribución de los secretarios/as de audiencias para el desarrollo de las etapas regionales, nacionales y audiencias finales del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023. En total, se inscribieron 36 secretarios/as de audiencias, todos ellos estudiantes o egresados de la carrera de Derecho. Debido a la gran cantidad de

audiencias, los secretarios/as tuvieron que realizar varios turnos en una misma jornada, principalmente en la etapa regional de la fase oral.

**Quinto.** Que, los secretarios/as tuvieron la función de brindar soporte técnico en todas las audiencias orales realizadas a lo largo de la competencia, asimismo, desempeñaron el rol de anfitriones en las sesiones. Previo al inicio de las audiencias, realizaron una inducción a los miembros de los jurados respecto al desarrollo establecido para las sesiones, tanto virtuales como presenciales. Durante las audiencias, asistieron a los jurados con el control de los tiempos y la conducción de la sesión. También facilitaron los documentos relacionados al caso de estudio. Tras la sesión, orientaron a los jurados en la revisión de las rúbricas de evaluación; así como el ingreso y correcto llenado de la plataforma en línea usada para la calificación de los equipos y sus integrantes.

**Sexto.** Que, la organización de los secretarios/as de audiencias estuvo a cargo del aliado estratégico APTA Perú. El equipo de secretarios/as asistió a varias sesiones de capacitación, a cargo de APTA Perú, para adiestrarse respecto a la conducción de las audiencias, responsabilidades y asuntos técnicos, como el manejo de las cuentas de zoom y la gestión de la plataforma de evaluación proporcionada por aliado estratégico STEMIS.

**Sétimo.** Que, por la labor realizada, el mencionado consejero propone el reconocimiento y felicitación para los secretarios/as de audiencias del Concurso Nacional Interuniversitario de litigación Oral Civil 2023.

**Octavo.** Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo corresponde reconocer y felicitar la participación de los secretarios/as de audiencias del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023, por el valioso aporte al desarrollo de las audiencias, mediante la asistencia técnica y la conducción de las sesiones virtuales y presenciales.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 023-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Reconocer y felicitar la participación de los secretarios/as de audiencias del Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral Civil 2023, por el valioso aporte al desarrollo de las audiencias, mediante la asistencia técnica y la conducción de las sesiones virtuales y presenciales:

- Brucelee Inga Tarazona
- Crhister Anthony Valerio Varas
- Jhoselyn Luisa Lulo Rodríguez
- Sarela Silvia Chávez Torrejón
- Ronald Cristian Solano Rodríguez
- Gianella Lezama Coaguila
- Cielo Dayanna Zapata Thorne
- Gian Piero Garay Loarte
- Dacia Tamara Rodil Li
- Madeleine Hilda De Santamaría Ortiz
- Gysmi Dayana Solano Cabezas
- Laura Esther Sotelo Siccos
- Romina Xiomara Fernández Castillo
- Juan José La Torre Banda
- José André Cardeña Arias
- Herbi Reyser Salazar Cruz
- Josselin Jennifer Arias Yanarico
- Maricielo Miranda Vera
- Erick Cristian Bustamante Calsin
- Alejandra Tito Chauca

- Clara Yovana Palaco Alfaro
- Lecxy Dhariana Vega Dávila
- Daiana Alexandra Siesquen Gordillo
- Pamela Mitchell Gutierrez Diaz
- Rodrigo Gonzalo Noblecilla Aquije
- Beatris Alexandra Gonzales Palacios
- Kiara Alessandra Loli Soto
- Samantha Nycolt Tello Ruiz
- Ruth Eliana Jauregui LLLuncor
- Lisbeth Verónica Araujo Muñoa
- Fara Daniela Purihuamán Cubillas
- Roland Hingler Meléndez Barrantes
- Bruno Jesus Agreda Paz
- Daniel Abraham Contreras Zegarra
- Angeline Alessia Paredes Mora
- Damaris Lisset Pérez Sánchez

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil notifique la presente resolución, a quienes se desempeñaron como secretarios/as de audiencias.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2254247-1

## Aprueban el “Plan de Trabajo 2024 de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000010-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000002-2024-JMCV-CE-PJ cursado por el señor Consejero Johnny Manuel Cáceres Valencia, en su calidad de Consejero encargado de la Justicia de Paz y la Justicia Indígena.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena, es el órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial encargado de la formulación, planificación, gestión, ejecución y evaluación de las actividades que ejecuta el Poder Judicial para el desarrollo y fortalecimiento de la Justicia de Paz en el país, con arreglo a las políticas y planes que apruebe el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a su propuesta; así como de diseñar, promover, impulsar y sistematizar las acciones de coordinación entre la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción de paz, la jurisdicción especial, acorde con lo establecido por el artículo 149 de la Constitución Política del Estado.

**Segundo.** Que, el señor Consejero Johnny Manuel Cáceres Valencia, en su calidad de Consejero encargado de la Justicia de Paz y la Justicia Indígena, mediante Oficio N° 000002-2024-JMCV-CE-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el Plan de Trabajo 2024 de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, en el que se detallan las actividades a desarrollar durante el presente año judicial.

**Tercero.** Que, el referido plan de trabajo plantea continuar y/o extender las iniciativas que emprendió en años anteriores, fortaleciendo sus elementos más